

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Artículo 1º). Dirigirse al Señor Gobernador para solicitarle que:

1.- Declare la **Emergencia Pública por violencia contra la Mujer** en todo el territorio de la provincia por un lapso no inferior a cuatro (4) años.

2.- Disponga instrumentar de modo progresivo en todas las áreas de la Administración, la aplicación de las disposiciones de la Ley Nacional nº 26.485, -al cual adhirió Entre Ríos por Ley nº10.058- sus reglamentaciones y Protocolos.

3.- Implemente en la Provincia el Registro Público Único de Situaciones de Violencia contra Mujeres invitando a que los Juzgados de Familia con el CoPNAF, o éste último, en su defecto, informen periódica y públicamente las Estadísticas de los casos, clasificados de acuerdo a los indicadores básicos de violencia contra la mujer, a fin de monitorear y adecuar desde el Estado la eficacia de las políticas públicas que se ejecuten.

4.- Publique una Guía de Servicios y Programas brindados en territorio entrerriano por Nación, Provincia y/o Municipios, para la prevención, abordaje y tratamiento de situaciones de Violencia contra la Mujer.

5.- Lleve un Registro Público de Organizaciones No

Gubernamentales especializadas en la materia con personería jurídica vigente en la Provincia, quienes podrán actuar, entre otras facultades, como asesores de la autoridad judicial interviniente en casos de violencia y como "*amicus curiae*".

6.- Genere un ámbito de participación entre el Estado y las Ongs dedicadas a la temática, para elaborar y poner en ejecución un Programa Integral para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de prevención y atención social de situaciones de violencia contra la mujer.

7.- Promueva en las distintas áreas del gobierno y de la comunidad el reconocimiento y la superación de conductas violentas, estereotipos, patrones socioculturales que reproduzcan o generen relaciones de poder sobre las mujeres así como medidas de sensibilización destinadas a prevenir y eliminar la desigualdad y la violencia de género.

8.- Disponga la compra o locación de inmuebles aptos para ser destinados a refugios gratuitos de mujeres en riesgo o situación de violencia.

El alojamiento de la mujer en riesgo o víctima de violencia deberá ser dispuesto por autoridad competente asesorada por Equipo Técnico Interdisciplinario adiestrado en la detección y tratamiento de situaciones violencia.

Las instituciones, autoridades, servicios y Ongs que intervengan en los casos y/o determinen el alojamiento de la mujer deberán preservar y resguardar su identidad.

9.- Disponga la transferencias de fondos que se necesitan para subsidiar el pago de locación de una vivienda digna para aquellas mujeres víctimas de violencia que no contaren con lugar seguro, por un plazo no mayor a 4 años, salvo resolución judicial que disponga su prolongación.

10.- Llame a Concurso para la designación de los integrantes de los Equipos técnicos interdisciplinarios en número necesario como para afrontar las demandas en tiempo oportuno y con eficacia.

11.- Impulse con el Ministerio de Trabajo, el Consejo General de Educación, las Cámaras Empresarias y las Ongs de nuestra Provincia, dedicadas a la lucha contra la violencia sobre la Mujer, un Programa de Capacitación Laboral y Empleo para mujeres en riesgo o víctimas de violencia con la finalidad de que éstas alcancen las condiciones materiales y culturales que les permitan ejercer en plenitud sus derechos.

12.- Implemente de modo consensuado con la Policía de la Provincia y los Municipios el uso del "Botón antipánico" y la Línea Telefónica gratuita y accesible destinada a brindar contención, información y asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

13.- Elabore un Plan Provincial de Acción para la prevención, abordaje y erradicación de la Violencia contra la Mujer, que garantice políticas públicas diseñadas sobre el modelo en red e integralidad de los servicios en sus diferentes niveles y jurisdicciones y con acento en la Prevención.

14.- Disponga la creación de una Unidad de Evaluación de Riesgos invitando a participar a las distintas instituciones y áreas del Estado que son responsables de políticas públicas relacionadas con el objeto de la Ley nº 26.485 de Violencia contra la Mujer para convenir entre las mismas una red de contención institucional, social y sanitaria que detecte situaciones y/o señale condiciones para la generación de Violencia contra la Mujer.

(A modo de ejemplo, citamos: los Municipios, el Ministerio Público, la Secretaría de Justicia, la Policía de la Provincia, la Facultad de Trabajo Social, la Dirección General de Asistencia Integral a la víctima del delito, la Subsecretaria de Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, el C.G.E., el CoPNAF, la Subsecretaría de la Mujer, la Subsecretaría de Fomento y Empleo, las Ongs reconocidas en la Provincia, etc.)

Artículo 2º) Por razones de necesidad y urgencia, curse las instrucciones que dispone la Ley 26.485 para su asunción y aplicación inmediata por las diversas áreas e instituciones del Estado.

Artículo 3º) De forma.

Autoras:

FUNDAMENTOS

Cada vez con más frecuencia la sociedad da cuenta de femicidios y de actos de violencia contra mujeres.

Cada vez los ilícitos se realizan con más ensañamiento y crueldad.

La repetición de situaciones de violencia contra mujeres se va naturalizando y la permisividad se va instalando en la sociedad como un elemento más de la realidad con la que se coexiste.

Tales actos expresan la grave violación de los Derechos Humanos de las Mujeres en la actualidad.

Las rémoras culturales rebajan a la mujer a un estado de sumisión, la asimila a un objeto, la vacía de subjetividad, tanto en los medios de comunicación como en la publicidad y en las manifestaciones del poder, cualquiera sea su origen.

La violencia social se ensaña contra la Mujer y es generadora de más desigualdad, más violencia y más criminalidad.

Las estadísticas exhiben que una mujer muere en nuestro país cada 24 horas víctima de femicidio.

Entre Ríos ocupa el 4º lugar en la sórdida lista, luego de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

De 9 víctimas en el curso del 2011 en Entre Ríos, pasamos a 7 en el 2012 más 2 femicidios vinculados. En el 2013 hubo 13 víctimas

y en lo que va del año 2014, nueve (9) mas un (1) femicidio vinculado.

A nivel nacional se registran 357 niños huérfanos como consecuencia del femicidio de sus madres en lo que va del 2014.

Por situaciones de Violencia (física y psicológica), en la Provincia de Entre Ríos los efectores del Estado atendieron 3.000 casos en el corriente año.

Este número no es reflejo de la **totalidad** de los casos ocurridos, ya que **no** todos llegan a los servicios del CoPNAF o de la Justicia.

El maltrato, el acoso, las agresiones sexuales, las muertes, son condicionantes que generan aumento del riesgo social en perjuicio de la mujer, aumento de la desigualdad en desmedro de su libertad y postergación en su participación e inclusión real en el ejercicio de derechos.

Los últimos acontecimientos que son de público conocimiento, con el vil femicidio de una joven en San Benito, exigen a las autoridades un inmediato y eficiente compromiso del Gobierno para revertir esta preocupante situación.

Para ello, se requiere de la urgente implementación de medidas que garanticen la educación social para la paz, el desarme de la sociedad civil, la prevención de todas las formas de violencia, la asistencia integral de las víctimas y, paralelamente, los cambios de patrones de conducta que instauren nuevos modos de relación en los que el respeto, la igualdad y la democracia sean valores

sobreentendidos y defendidos, comenzando por dar el ejemplo de esos nuevos modelos culturales los más encumbrados referentes políticos, sociales, gremiales y religiosos.

En particular, en relación a la violencia contra la mujer, es primordial revertir conductas basadas en la superioridad del sexo masculino por sobre el femenino, reemplazar los estereotipos instalados por el mercado y reemplazar aquellas rémoras de tradiciones culturales en los que la mujer fué considerada incapaz y propiedad del varón.

La Organización Mundial de la Salud considera a la violencia una enfermedad social.

Dentro del concierto de naciones latinoamericanas, Argentina ocupa el preocupante tercer lugar en la escala de países con mayor índice de violencia, luego de Guatemala y México.

Lo señalado -y las cifras reales de los ilícitos que expresan, como punta de un iceberg, el nivel de permisividad, progresividad y reiteración de la violencia contra la mujer-, justifica plenamente que en el orden provincial se declare la EMERGENCIA PÚBLICA POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, para lo cual hay que hacer uso de una herramienta legal fundamental: la Ley 26.485 a la que adhirió nuestra provincia a través de la sanción de la Ley 10.058, lamentablemente aún desconocida por las autoridades en su vigencia, operatoria, dimensión y fines.

La Ley 26.485 contiene un catálogo pormenorizado y completo de garantías cuya concreción deposita en los poderes públicos.

Medidas que garantizan no sólo tutela, protección o restablecimiento de derechos a Mujeres en riesgo o bajo situación de Violencia, sino un **cambio cultural** hacia una sociedad sin desigualdad, sin discriminación y sin violencia contra la mujer.

El listado de acciones de gestión desplegado en el presente Proyecto de Resolución sigue las disposiciones de la Ley Nacional y se orienta a cumplir sus metas en nuestro territorio, con la urgencia que la situación -pública y notoria-, exige.

Una de las condiciones para que se instale y reproduzca la violencia -y la impunidad ante actos de violencia- es el vaciamiento que acusan el discurso legal y el discurso jurídico.

La sociedad percibe que las leyes no se aplican. También, que la policía y la justicia fallan en su aplicación. Y que a la clase política no le interesa ese problema, lo asume discursivamente, lejos de las acciones concretas que modifiquen el curso de los acontecimientos.

Esta percepción se observa hoy (por ejemplo) en México, en el que, al vacío del Estado las personas lo reemplazan y expresan a través de diferentes modos de violencia, dirimiendo cualquier conflicto a través del uso de la fuerza.

Al punto es así que, cuando se tiene que “cobrar una deuda” o “vengarse” por algo, lo primero que se ataca son a las mujeres (su vida, su integridad física, sexual) y a los niños.

No queremos eso para nuestro país y para nuestra Provincia.

En este proyecto aconsejamos adoptar herramientas de gestión

que están ordenadas pero no se practican. Herramientas que se deben adaptar a nuestra realidad local, sin perder de vista que deben aplicarse como políticas de Estado, es decir, más allá de lo coyuntural, y para la totalidad de los casos y de las personas, sin excepción.

La Ley Nacional -a la cual adhirió Entre Ríos a través de la Ley 10.058- aconseja el trabajo en red, participativamente, cooperando, articulando. Hay que abandonar los esquemas de compartimentos estancos.

La Ley nacional instruye para que se trabaje en red entre las diversas áreas del Estado sin desdeñar el apreciado y rico aporte que pueden brindar las ONGs dedicadas a la defensa de la Mujer bajo situación de Violencia.

Esta filosofía que se viene abriendo paso en las políticas públicas ha hecho cobrar importancia al concepto de "integralidad", -hacia el que los Brasileños dan ejemplo de haber avanzado de manera sostenida con muy buenos resultados-, incorporando la problemática de la violencia a las políticas de "salud pública" de los tres niveles del Estado (nación, provincias y municipios) sumando también a las organizaciones de la sociedad civil.

El detalle de acciones que se sugieren asumir al Gobierno a partir de las numerosas disposiciones de la Ley Nacional nº 26.485 son proposiciones rectoras que podrán enriquecerse a medida de que se implementen y pongan en funcionamiento los mecanismos de participación en red.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares darle aprobación al presente proyecto, comunicándolo al Gobierno de la Provincia con la

mayor premura que la cuestión reclama.

Autoras: